FORMATO DE ESTUDIO DE TITULO INMUEBLES CÓDIGO: MAGI-F-006

SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS
ESTUDIO DE TÍTULO – BIEN INMUEBLE

Fecha	16/01/2026
No. Carpeta	

GRAFICO



(Imagen Geoportal Mapa del Distrito)

UBICACIÓN

Departamento: Atlántico
Ciudad: Barranquilla
Barrio: Recreo
Dirección: Calle 68 b 34 b 38 **-** (Según Panorama Urbano del Distrito Barranquilla) -

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Matricula inmobiliaria: 040-90861
Referencia Catastral: 08001010400000285000700000000 – Según Catastro.
Uso de Suelo Permitido: Polígono Pot: PR-2 (Panorama urbano del Distrito)
Descripción (VUR): una casaquinta de mampostería y techos de tejas, distinguida con el numero 34-b-38, junto con el solar que la contiene situado en esta ciudad en la acera oriental de la calle 68b, entre las carreras 34-b, y 38, solar que tiene una extensión superficiaria de 270.90 m2. que mide y linda: norte, 30.10 metros, predio que es o fue de Eduardo Martínez Gómez, sur, 30.10 metros, con predio de Eduardo Martínez Gómez, este, 9.00 metros, con predio del mismo señor Martínez g, oeste 9.00 metros, calle 68b. en medio.
Cabidas Catastrales: Área de Terreno - 302Mts2 Área de Construcción 205Mts2
Avalúo Catastral: $ 550,347,000.00 (2026-ACTIVO).

FORMATO DE ESTUDIO DE TITULO INMUEBLES CÓDIGO: MAGI-F-006

PROPIETARIO:

Nombre:
JIMENEZ SALAZAR JAVIER JOSE
NIT o cedula: 8742327

TRADICIÓN: Jiménez Salazar Javier José Adquirió el derecho de dominio sobre 1/3 parte del inmueble, mediante compraventa elevada a Escritura Pública No. 2890 del 27 de noviembre de 1996, otorgada en la Notaría Cuarta de Barranquilla, inscrita en la anotación No. 20 del folio de matrícula inmobiliaria No. 040-90861. Posteriormente, adquirió las 2/3 partes restantes del inmueble, mediante compraventa elevada a Escritura Pública No. 1531 del 22 de septiembre de 2025, otorgada en la Notaría Cuarta de Barranquilla, inscrita en la anotación No. 24 del mismo folio de matrícula inmobiliaria.
LIMITACIONES AL DOMINIO: El inmueble objeto de estudio no registra limitaciones al dominio.

DOCUMENTOS DEL ESTUDIO: Estudio de título basado en los siguientes:
a. Certificado de Tradición de folio de matrícula inmobiliaria No. 040-90861
b. Consulta en la ventanilla única de registro de fecha 16 de enero de 2026.
c. Consulta de estado de cuenta de impuesto predial.
d. Imágenes del predio a través de la herramienta Panorama Urbano del Distrito de Barranquilla.
e. Uso de suelo obtenido de panorama urbano.

OBSERVACIONES:
1. Jiménez Salazar Javier José Adquirió el derecho de dominio sobre 1/3 parte del inmueble, mediante compraventa elevada a Escritura Pública No. 2890 del 27 de noviembre de 1996, otorgada en la Notaría Cuarta de Barranquilla, inscrita en la anotación No. 20 del folio de matrícula inmobiliaria No. 040-90861. Posteriormente, adquirió las 2/3 partes restantes del inmueble, mediante compraventa elevada a Escritura Pública No. 1531 del 22 de septiembre de 2025, otorgada en la Notaría Cuarta de Barranquilla, inscrita en la anotación No. 24 del mismo folio de matrícula inmobiliaria. el cual corresponde al predio objeto del presente estudio.
2. El titulo traslaticio de dominio de este inmueble le corresponde a Jiménez Salazar Javier José en virtud de la COMPRAVENTA elevada a Escritura Pública No. 2890 del 27 de noviembre de 1996, otorgada en la Notaría Cuarta de Barranquilla y en la Escritura Pública No. 1531 del 22 de septiembre de 2025, otorgada en la Notaría Cuarta del mismo circulo notarial.
3. Que el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-90861, aún se encuentra ACTIVO
4. Que, revisando los estados de cuenta en las páginas informativas de la Secretaría de Hacienda del Distrito de Barranquilla, el predio relaciona las siguientes deudas:
5. Deuda Predial $2,954,000 de la vigencia 2026
6. Que el concepto de uso de suelo de este inmueble obtenido a través de la herramienta de Panorama urbano del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla registra como un polígono comercia tipo PR2

CONCEPTO JURIDICO:

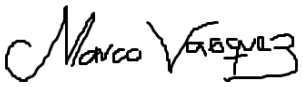
FORMATO DE ESTUDIO DE TITULO INMUEBLES CÓDIGO: MAGI-F-006

Estudiados los documentos anteriormente citados, se pudo constatar que la tradición de este inmueble es consecuencia de una cadena lógica de dominio y de acuerdo con los datos jurídicos registrados en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-90861, el título traslaticio de dominio de este inmueble le corresponde a Jiménez Salazar Javier José., en virtud de la COMPRAVENTA elevada a Escritura Pública No. 2890 del 27 de noviembre de 1996, otorgada en la Notaría Cuarta de Barranquilla y en la Escritura Pública No. 1531 del 22 de septiembre de 2025, otorgada en la Notaría Cuarta del mismo circulo notarial.

RECOMENDACIONES: Dando alcance a las observaciones planteadas en el presente estudio, se realizan las siguientes:

1. Teniendo en cuenta que el derecho de dominio de este inmueble no registra a favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se recomienda no intervenir este predio.
2. Se recomienda suscribir cualquier tipo de relación contractual, negociación por enajenación voluntaria y/o expropiación administrativa con el representante legal de Jiménez Salazar Javier José. o por quien este autorice a través de un poder especial y/o general.

Elaborado por:



MARCO ENRIQUE VASQUEZ DIAZ
ABOGADO CONTRATISTA
T. P. No. 194.012 C. S. de la J.
OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS
SECRETARIA GENERAL
DISTRITO INDUSTRIAL, ESPECIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 16/01/2026 **Hora:** 01:20 PM **No. Consulta:** 760207896

N° Matrícula Inmobiliaría: 040-90861 **Referencia Catastral:** 08001010400000285000700000000

Departamento: ATLANTICO **Referencia Catastral Anterior:** 08001010402850007000

Municipio: BARRANQUILLA **Cédula Catastral:**

Vereda: BARRANQUILLA **Nupre:** AFT0007AHOC

Dirección Actual del Inmueble: CL 68 B # 34 B - 38

Direcciones Anteriores:

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 16/02/1981 **Tipo de Instrumento:** HOJAS DE CERTIFICADO

Fecha de Instrumento: 09/02/1981

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: U

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
8742327	CÉDULA CIUDADANÍA	JAVIER JOSE JIMENEZ SALAZAR	2/3

Complementaciones

Cabidad y Linderos

UNA CASA-QUINTA DE MAMPOSTERIA Y TECHOS DE TEJAS, DISTINGUIDA CON EL NUMERO 34-B-38, JUNTO CON EL SOLAR QUE LA CONTIENE SITUADO EN ESTA CIUDAD EN LA ACERA ORIENTAL DE LA CALLE 68B, ENTRE LAS CARRERAS 34-B, Y 38, SOLAR QUE TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 270.90 M2. QUE MIDE Y LINDA: NORTE, 30.10 METROS, PREDIO QUE ES O FUE DE EDUARDO MARTINEZ GOMEZ, SUR, 30.10 METROS, CON PREDIO DE EDUARDO MARTINEZ GOMEZ, ESTE, 9.00 METROS, CON PREDIO DEL MISMO SE\OR MARTINEZ G, OESTE 9.00 METROS, CALLE 68B. EN MEDIO.

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimietros: **Area Privada Metros: Centimietros:**

Area Construida Metros: Centimietros: **Coeficiente:** %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	2		30/12/2022	ICARE-2022	SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DE BARRANQUILLA, RES. RESOLUCI&#65533;N NO GGCD-021-2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.	

0	1		18/02/2014	C2014-705	SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 16/01/2026
Hora: 01:20 PM
No. Consulta: 760207829
No. Matricula Inmobiliaria: 040-90861
Referencia Catastral: 08001010400000285000700000000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-03-1960 Radicación:
Doc: ESCRITURA 535 DEL 1960-02-26 00:00:00 NOTARIA 1. DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $2.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA MEJORAS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMARGO MEDINA CRISTOBAL
A: LOBO JESUS MARIA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-03-1960 Radicación:
Doc: ESCRITURA 535 DEL 1960-02-26 00:00:00 NOTARIA 1. DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $2.000
ESPECIFICACION: 342 PACTO DE RETROVENTA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMARGO MEDINA CRISTOBAL
A: LOBO JESUS MARIA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-03-1960 Radicación:
Doc: ESCRITURA 535 DEL 1960-02-26 00:00:00 NOTARIA 1. DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 501 CONTRATO DE ARRIENDO (TITULO DE TENENCIA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOBO JESUS MARIA X
A: CAMARGO MEDINA CRISTOBAL

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 01-06-1960 Radicación:
Doc: ESCRITURA 853 DEL 1960-04-27 00:00:00 NOTARIA 2. DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $2.000
ESPECIFICACION: 111 RETROVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOBO JESUS MARIA
A: CAMARGO MEDINA CRISTOBAL X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 01-06-1960 Radicación:
Doc: ESCRITURA 854 DEL 1960-04-27 00:00:00 NOTARIA 2. DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $4.500
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA MEJORAS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMARGO MEDINA CRISTOBAL
A: ANGARITA PICON EMIGDIO X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-06-1960 Radicación:
Doc: ESCRITURA 854 DEL 1960-04-27 00:00:00 NOTARIA 2. DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 342 PACTO DE RETROVENTA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMARGO MEDINA CRISTOBAL
A: ANGARITA PICON EMIGDIO X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 01-06-1960 Radicación:
Doc: ESCRITURA 854 DEL 1960-04-27 00:00:00 NOTARIA 2. DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 501 CONTRATO DE ARRIENDO (TITULO DE TENENCIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ANGARITA PICON EMIGDIO X
A: CAMARGO MEDINA CRISTOBAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 08-02-1961 Radicación:
Doc: ESCRITURA 2541 DEL 1960-12-22 00:00:00 NOTARIA 2. DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $4.500
ESPECIFICACION: 111 RETROVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ANGARITA PICON EMIGDIO
A: CAMARGO MEDINA CRISTOBAL X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 08-02-1961 Radicación:
Doc: ESCRITURA 2542 DEL 1960-12-22 00:00:00 NOTARIA 2. DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $10.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA MEJORAS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMARGO MEDINA CRISTOBAL
A: LOZANO ZU\IGA ANTONIO X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 08-02-1961 Radicación:
Doc: ESCRITURA 2543 DEL 1960-12-22 00:00:00 NOTARIA 2. DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $5.500
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA MEJORAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOZANO ZU\IGA ANTONIO
A: ANGARITA PICON EMIGDIO X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 08-02-1961 Radicación:
Doc: ESCRITURA 2543 DEL 1960-12-22 00:00:00 NOTARIA 2. DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 342 PACTO DE RETROVENTA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOZANO ZU\IGA ANTONIO
A: ANGARITA PICON EMIGDIO X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 08-02-1961 Radicación:
Doc: ESCRITURA 2543 DEL 1960-12-22 00:00:00 NOTARIA 2. DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 501 CONTATO DE ARRIENDO (TITULO DE TENENCIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ANGARITA PICON EMIGDIO X
A: LOZANO ZU\IGA ANTONIO

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 13-01-1962 Radicación:
Doc: ESCRITURA 2695 DEL 1961-12-27 00:00:00 NOTARIA 2. DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $5.500
ESPECIFICACION: 111 RETROVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ANGARITA PICON EMIGDIO
A: LOZANO ZU\IGA ANTONIO X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 15-06-1962 Radicación:
Doc: ESCRITURA 1177 DEL 1962-06-01 00:00:00 NOTARIA 4. DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $21.414
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA MEJORAS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOZANO ZU\IGA ANTONIO
A: JIMENEZ CORONELL ANTOLIANO MANUEL X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 15-06-1962 Radicación:
Doc: ESCRITURA 1177 DEL 1962-06-01 00:00:00 NOTARIA 4. DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $7.585
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA LOTE (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ GOMEZ EDUARDO
A: JIMENEZ CORONELL ANTOLIANO MANUEL X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 31-12-1900 Radicación:
Doc: RESOLUCION 01575 DEL 1973-10-19 00:00:00 VALORIZACION DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $3.937
ESPECIFICACION: 380 VALORIZACION (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: JIMENEZ ANTOLIANO X
A: MUNICIPIO DE BARRANQUILLA

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 17-03-1981 Radicación: 3800
Doc: CERTIFICADO 26640 DEL 1981-02-24 00:00:00 FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 16
ESPECIFICACION: 780 CANCELACION DE VALORIZACION (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE BARRANQUILLA
A: JIMENEZ ANTOLIANO X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 26-03-1981 Radicación: 1981-040-6-3801
Doc: ESCRITURA 85 DEL 1981-01-27 00:00:00 NOTARIA 1. DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $300.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: JIMENEZ CORONELL ANTOLIANO MANUEL
A: VASQUEZ REYES SOFANOR ENRIQUE CC 827234 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 16-06-1982 Radicación: 1982-040-6-009658
Doc: ESCRITURA 918 DEL 1981-05-29 00:00:00 NOTARIA 3. DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $300.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VASQUEZ REYES SOFANOR ENRIQUE
A: SALAZAR DE JIMENEZ COLOMBIA CONCEPCION X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 13-01-1997 Radicación: 1997-040-6-1038
Doc: ESCRITURA 2890 DEL 1996-12-27 00:00:00 NOTARIA 4 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $14.000.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAZAR DE JIMENEZ COLOMBIA CONCEPCION CC 22289450
A: JIMENEZ SALAZAR EDILBERTO MANUEL CC 8728140 X
A: JIMENEZ SALAZAR ANTOLIANO FELIPE CC 8717429 X
A: JIMENEZ SALAZAR JAVIER JOSE CC 8742327 X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 06-11-2007 Radicación: 2007-040-6-47574
Doc: ESCRITURA 1313 DEL 2007-10-31 00:00:00 NOTARIA 4 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $40.000.000
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE LAS 2/3 PARTE (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: JIMENEZ SALAZAR EDILBERTO MANUEL CC 8728140
DE: JIMENEZ SALAZAR ANTOLIANO FELIPE CC 8717429
A: VARELA GROSSO DENIS CC 32648861 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 31-10-2022 Radicación: 2022-040-6-33088
Doc: OFICIO 1827 DEL 2022-10-20 00:00:00 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA RAD: 2021-00815-00 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. NIT. 8600021807
A: VARELA GROSSO DENIS CC 32648861 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 03-02-2025 Radicación: 2025-040-6-2731
Doc: OFICIO 006SEP026 DEL 2024-09-06 03:00:00 OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0
Se cancela anotación No: 22
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SE CANCELA MEDIDA CAUTELAR CONTENIDA EN OFICIO 1827 DEL 20/10/2022 DE JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA RAD.: 08-001-405300720210081500 (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. NIT. 8600021807
A: VARELA GROSSO DENIS CC 32648861 X

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 02-10-2025 Radicación: 2025-040-6-29330
Doc: ESCRITURA 1531 DEL 2025-09-22 03:00:00 NOTARIA CUARTA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $226.000.000
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA MODALIDAD: (NOVIS) COMPRAVENTA 2/3 PARTES (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VARELA GROSSO DENIS CC 32648861
A: JIMENEZ SALAZAR JAVIER JOSE CC 8742327 X 2/3



Viernes, 16 de Enero de 2026

Datos Básicos del Predio

Referencia Catastral:	010400000285000700000000
Dirección:	CALLE 68 B 34 B 38
Código Postal:	080016
Área Terreno:	*****
Área Construida:	*****
Destino:	HABITACIONAL
Estrato:	4 MEDIO
Avaluo:	550,347,000.00
Estado:	ACTIVO

Ver Estado

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

REPORTE DE CARTERA DE UN CONTRIBUYENTE

REFERENCIA CATASTRAL : 01-04-00-00-0285-0007-0-00-00-0000
PROPIETARIO : ----------
DIRECCION : CALLE 68 B 34 B 38
COD. POSTAL : 080016

AVALUO : $ 550.347.000,00
DESTINO : HABITACIONAL
ESTRATO : 4 MEDIO

ACTIVO

Vigencia	P. Liq	Concepto	Capital	Int. Mora	Descuento	Saldo Total	Mora Desde
2026	1	001 IMPUESTO PREDIAL	2,954,000	0	0	2,954,000	30 - 06 - 2026
Total			2,954,000	0	0	2,954,000	

Fecha de Generación: 16/01/2026 01:22:26

Imprimir Nueva Consulta

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1	PANORAMA URBANO - SIG-POT DISTRITO DE BARRANQUILLA	Código de Verificación	16181
		Versión	4.0
	REPORTE DE POLÍGONO NORMATIVO ACTIVIDADES USOS	Fecha	16/01/2026

Nombre del Solicitante	Diep Barranquilla	Identificación	8901020181
Dirección del Solicitante	Calle 34 43 31	Correo Electrónico	mvasquezd@barranquilla.gov.co

La Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación informa que, según lo establecido en el plan de ordenamiento territorial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, adoptado mediante Decreto 0212 del 28 de febrero de 2014, en especial lo señalado en los Mapas U-19 - Piezas Urbanas, U-15 - Polígonos Normativos, así como en el Anexo 2 - Clasificación de Usos y la Tabla Normativa de Usos, los cuales forman parte integral del plan, y teniendo en cuenta la información geográfica de la base catastral del Distrito, el predio objeto de su solicitud se localiza en el polígono normativo que se indica a continuación:

DIRECCIÓN PREDIO CONSULTADO	Calle 68B 34B 38
REFERENCIA CATASTRAL	08001010400000285000700000000
BARRIO	-
PIEZA URBANA	CENTRO - CARRERA 38
POLÍGONO NORMATIVO	PR-2

En este polígono (PR-2) la actividad consultada está sujeta a los siguientes parámetros:

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ESCALA	ÁREA MÍNIMA DE CONSTRUCCIÓN	ÁREA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN	CATEGORÍA
Institucional	EDUCACION	Educación básica secundaria	LOCAL	-	-	PROHIBIDO
			ZONAL	-	-	PROHIBIDO
			DISTRITAL	-	-	PROHIBIDO
			METROPOLITANA	-	-	PROHIBIDO

NOTA 1: Este reporte no constituye concepto del que versan los numerales 2 y 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015. Para obtener el alguno de los conceptos de que trata la norma citada, deberá dirigir su solicitud a los curadores urbanos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 30 del Decreto 1783 de 2021. Este reporte tampoco otorga derechos ni obligaciones a su peticionario ni modifica los derechos conferidos mediante licencias vigentes a la fecha de la emisión del reporte o que hayan sido ejecutadas. Este reporte no autoriza ningún tipo de obra o intervención, ni consolida situaciones particulares ni concretas.

NOTA 2: La presente información está sujeta a la vigencia del plan de ordenamiento territorial adoptado mediante Decreto 0212 de 2014.

NOTA 3: Esta información únicamente aplica de acuerdo con las áreas o cabidas y linderos prediales señalados en la base de datos alfanumérica y gráfica que reposa en la base de datos de la Gerencia de Gestión Catastral, Gestor y autoridad Oficial de la información cartográfica y catastral del Distrito de Barranquilla, cumpliendo las especificaciones técnicas de referencia establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, que tienen que considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, es decir, ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas. Cualquier modificación realizada en fecha posterior a la emisión de este reporte, puede variar la información aplicable, aún cuando conserve la misma nomenclatura, dirección o matrícula inmobiliaria

NOTA 4: Frente a las diferencias que pudieran existir entre lo estipulado en el presente documento y lo adoptado en el Decreto 0212 del 2014 (POT) y las demás normas que lo regulen y lo complementen, prevalecerá la información de éstos actos administrativos sobre lo consignado en el presente documento.

Secretaría Distrital de Planeación
Oficina Planeación Territorial

Nota: Para validar la autenticidad de este documento se debe consultar en la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaria Distrital de Planeación y/o en la página web https://secplaneacion.barranquilla.gov.co:7000/PanoramaUrbano/#/PanoramaUrbano/Validar/Documento

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1	PANORAMA URBANO - SIG-POT DISTRITO DE BARRANQUILLA	Código de Verificación	10864
		Versión	4.0
	REPORTE DE POLÍGONO NORMATIVO LISTADO DE ACTIVIDADES	Fecha	16/01/2026

Nombre del Solicitante	DIEP BARRANQUILLA	Identificación	8901020181
Dirección del Solicitante	CALLE 34 43 31	Correo Electrónico	mvasquezd@barranquilla.gov.co

DIRECCIÓN PREDIO CONSULTADO	Calle 68B 34B 38
REFERENCIA CATASTRAL	08001010400000285000700000000
BARRIO	-
PIEZA URBANA	CENTRO - CARRERA 38
POLÍGONO NORMATIVO	PR-2

La Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación informa que, en consideración de la localización del predio objeto de su solicitud y según lo establecido en el Decreto 0212 del 28 de febrero de 2014, por el cual se adoptó el plan de ordenamiento territorial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en especial lo contenido en los Mapas U-19 - Piezas Urbanas, U-15 - Polígonos Normativos, así como en el Anexo 2 - Clasificación de Usos y la Tabla Normativa de Usos, los cuales forman parte integral del plan, son permitidas en el presente polígono las siguientes actividades a sus respectiva escalas:

Poligono: PR-2 (POLIGONO RESIDENCIAL - TIPO 2)		
NOMBRE ACTIVIDAD	GRUPO	ESCALAS
Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	Comercio de Bienes	Local
Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados	Comercio de Bienes	Local
Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados	Comercio de Bienes	Local
Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados	Comercio de Bienes	Local
Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente, por alimentos, bebidas o tabaco	Comercio de Bienes	Local
Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco	Comercio de Bienes	Local
Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados	Comercio de Bienes	Local
Elaboración de productos de panadería	Industrial	Local
Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos	Industrial	Local
Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	Industrial	Local
Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	Industrial	Local
Elaboración de productos de molinería	Industrial	Local
Unidad básica de Seguridad	Institucional	Local
Educación de la primera infancia	Institucional	Local
Educacion básica primaria	Institucional	Local

Formación académica no formal	Institucional	Local
Enseñanza especial de la primera infancia, preescolar y básica primaria para estudiantes con discapacidad	Institucional	Local
Enseñanza especial básica secundaria y media académica para estudiantes con discapacidad	Institucional	Local
Educación preescolar	Institucional	Local
Vivienda Multifamiliar	Residencial	Local, Zonal, Distrital, Metropolitana/Regional
Vivienda Trifamiliar	Residencial	Local, Zonal, Distrital, Metropolitana/Regional
Vivienda Unifamiliar	Residencial	Local, Zonal, Distrital, Metropolitana/Regional
Vivienda Bifamiliar	Residencial	Local, Zonal, Distrital, Metropolitana/Regional

NOTAS:

NOTA 1: Este reporte de uso del suelo se expide en términos del Art. 28 de la ley 1437 de 2011 (C.C.P.A.C.A) y de conformidad con el numeral l 3 del artículo2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 y no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. No consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

NOTA 2: El presente reporte está sujeto a la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial, Decreto 0212 de 2014 y se encuentra supeditado al cumplimiento de la totalidad de las normas de la actividad que desarrolle, so pena de las sanciones a que haya lugar por las autoridades competentes.

NOTA 3: Este reporte únicamente aplica de acuerdo con los límites y linderos prediales señalados en la base de datos alfanumérica y gráfica sobre la información catastral del Distrito de Barranquilla que reposa en los archivos de la Secretaría de Planeación, según convenio de delegación 4692 de 2016

Secretaría Distrital de Planeación
Oficina Planeación Territorial

Nota: Para validar la autenticidad de este documento se debe consultar en la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaria Distrital de Planeación y/o en la página web https://secplaneacion.barranquilla.gov.co:7000/PanoramaUrbano/#/PanoramaUrbano/Validar/Documento

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1	PANORAMA URBANO - SIG-POT DISTRITO DE BARRANQUILLA	Código de Verificación	10138
		Versión	4.0
	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Fecha	16/01/2026

Nombre del Solicitante	Diep Barranquilla	Identificación	8901020181
Dirección del Solicitante	Calle 34 43 31	Correo Electrónico	mvasquezd@barranquilla.gov.co

La Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, en ejercicio de la función señalada en el artículo 84 del Decreto Acordal 0801 de 2020, a saber, la de dirigir los procesos de asignación y actualización de la nomenclatura de la ciudad, en concordancia con el artículo 39 del Acuerdo 006 del 2024, le informa que, conforme a la información gráfica y alfanumérica de la base de datos de nomenclaturas de la Secretaría Distrital de Planeación del Distrito de Barranquilla, y teniendo en cuenta la información geográfica de la base catastral del Distrito, al predio que se identifica a continuación:

REFERENCIA CATASTRAL	08001010400000285000700000000
BARRIO	-
PIEZA URBANA	Centro - Carrera 38

Le corresponde la siguiente nomenclatura domiciliaria:

NOMENCLATURA	Calle 68B 34B 38

NOTAS:

1. El presente certificado tiene asidero jurídico por el numeral 7 del artículo 2.3.2.2.3.95. del Decreto 1077 del 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio), el cual establece lo siguiente: “Obligaciones de los municipios y distritos. Los municipios y distritos en ejercicios de sus funciones deberán: … 7. Establecer en el municipio o distrito una nomenclatura alfanumérica precisa, que permita individualizar cada predio…”
2. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 39 del Acuerdo 006 de 2024 (por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027), el Concejo Distrital de Barranquilla otorgó a la Oficina de Planeación Territorial, adscrita a la Secretaría Distrital de la Alcaldía de Barranquilla, la facultad de determinar y reglamentar todos los procesos de asignación, revisión adición y corrección de la nomenclatura vial y domiciliaria de la ciudad.
3. De no contar el predio objeto de solicitud con una nomenclatura domiciliaría formal o con la estructura establecida por el manual de nomenclatura domiciliaria adoptado por la Resolución 202 del 11 de diciembre de 2024, deberá proceder a solicitar la asignación de la nomenclatura domiciliaria a la Secretaría Distrital de Planeación.
4. Este documento no constituye ni reemplaza cualquier documento de propiedad, licencia urbanística, concepto de uso del suelo, concepto de norma o similares, ni determina línea de propiedad, cabidas y/o linderos del predio. No otorga derechos ni obligaciones a su peticionario ni modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención. No consolida situaciones particulares o concretas.
5. Esta información únicamente aplica de acuerdo con las áreas o cabidas y linderos prediales señalados en la base de datos alfanumérica y gráfica que reposa en la base de datos de la Gerencia de Gestión Catastral, Gestor y autoridad Oficial de la información cartográfica y catastral del Distrito de Barranquilla, cumpliendo las especificaciones técnicas de referencia establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, que tienen que considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, es decir, ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas. Cualquier modificación realizada en fecha posterior a la emisión de este reporte, puede variar la información aplicable, aun cuando conserve la misma nomenclatura, dirección o matrícula inmobiliaria.

Secretaria Distrital de Planeación
Oficina Planeación Territorial

Nota: Para validar la autenticidad de este documento se debe consultar en la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaria Distrital de Planeación y/o en la página web https://secplaneacion.barranquilla.gov.co:7000/PanoramaUrbano/#/PanoramaUrbano/Validar/Documento

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1	PANORAMA URBANO - SIG-POT DISTRITO DE BARRANQUILLA	Código de Verificación	8082
		Versión	4.0
	REPORTE EDIFICABILIDAD	Fecha	16/01/2026

Nombre del Solicitante	Diep Barranquilla	Identificación	8901020181
Dirección del Solicitante	Calle 34 43 31	Correo Electrónico	mvasquezd@barranquilla.gov.co

La Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación informa que, según lo establecido por el Decreto No.0212 del 28 de febrero de 2014 (Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla), en especial lo contenido en los Mapas U-13 - Tratamientos Urbanísticos, U-16 - Edificabilidad- Densidades Urbanísticas y el Anexo Norma Edificabilidad POT, y teniendo en cuenta la información geográfica de la base catastral del Distrito, el predio en consulta se localiza en área con tratamiento urbanístico de Consolidacion, para el cual la regulación de edificabilidad es la siguiente:

DIRECCIÓN PREDIO CONSULTADO	Calle 68B 34B 38
REFERENCIA CATASTRAL	08001010400000285000700000000
BARRIO	-
PIEZA URBANA	Centro - Carrera 38
TRATAMIENTO URBANÍSTICO	Consolidacion
NIVEL DE TRATAMIENTO:	Nivel 1b

NORMAS DE EDIFICABILIDAD TRATAMIENTO DE CONSOLIDACION					
EDIFICABILIDAD BASE			EDIFICABILIDAD MÁXIMA		
RANGO DEL ÁREA DEL PREDIO (M2)	DENSIDAD MAX. (Viv/m2 Área Predio)	ALTURA MÁXIMA (Pisos)	RANGO DEL ÁREA DEL PREDIO (M2)	DENSIDAD MAX. (Viv/m2 Área Predio)	ALTURA MÁXIMA (Pisos)
Hasta 600 M2	0,010	2	Hasta 600 M2	0,012	3
Mayor a 601 M2	0,012	2	Mayor a 601 M2	0,040	5

NORMA DE AISLAMIENTO

ALTURA MAXIMA (Pisos)	TIPOLOGIA EDIFICATORIA	AISLAMIENTO MINIMO LATERAL (MT)		AISLAMIENTO MINIMO FONDO (MT)
		LATERAL 1	LATERAL2	
3	Continua	N/A		2,5
	Pareada	2	N/A	
	Aislada	1,5	1,5	
4	Pareada	3	N/A	4
	Aislada	2	2	
5 a 6	Aislada	3	3	
7 a 9		4	4	
10 a 12		5	5	5
Más de 12 pisos		Después del piso 12, se debe dejar un (1) metro de aislamiento adicional por cada tres (3) pisos adicionales. En todos los casos, este aislamiento se debe dejar desde el primer piso y cumplir con el área mínima de predio para desarrollar las alturas permitidas.		

NORMA PARA DIMENSIÓN MINIMA DE PATIOS INTERNOS

PISOS	DIMENSION MINIMA	
	LADO (ML)	PATIO (M2)
1 a 4	2	9
5 a 12	3	12
13 a 16	4	18
17 a 20	5	21
21a 24	5	24
25 a 28	6	27
28 a 30	6	30
Los patios o vacíos internos, a partir del piso 31 y cada cuatro (4) pisos, aumentarán proporcionalmente en un metro (1,00) lineal adicional por cada lado y tres metros cuadrados (3,00 m2) totales de área como mínimo, en forma constante.		

DEFINICIONES: Edificabilidad Básica: Es la edificabilidad permitida sin que se requiera aplicar compensaciones urbanísticas por intercambio de edificabilidad, excepto en el tratamiento de desarrollo y de renovación urbana por redesarrollo, donde para la edificabilidad básica se requiere el cumplimiento de obligaciones urbanísticas, como las cesiones obligatorias, obras indispensables para la urbanización de los terrenos, entre otras. Edificabilidad Máxima: Es la edificabilidad máxima permitida expresada en índices de construcción o números de pisos. Edificabilidad adicional: Es la edificabilidad a la que se pueda acceder mediante la compensación para suelo y construcción de espacio público y para infraestructura vial, por intercambio de edificabilidad adicional, sin superar la edificabilidad máxima, en las condiciones establecidas en el plan de ordenamiento territorial. Densidad: Correspondiente al número de unidades de vivienda que se puede desarrollar en un predio, aplica para los proyectos donde exista el uso residencial y se determina multiplicando la densidad señalada, de acuerdo al tratamiento, por el área total del predio. (Artículo 352 del Decreto 0212 de 2014).

1. El área destinada a uso de estacionamiento no será contabilizada dentro del Área Total Construida (ATC).
2. En caso dado de que se proponga patio de ventilación, la dimensión mínima de uno de sus lados debe tener el aislamiento lateral mínimo exigido de la altura de la edificación.
3. En cuanto a las fracciones decimales se deberá aproximar por exceso o por defecto según sea el caso al número entero anterior o posterior.
4. La ocupación máxima permitida será la resultante de aplicar los aislamientos requeridos, de acuerdo con la altura permitida en el predio, a excepción de los tratamientos y modalidades en las que se señale en forma específica.
5. La densidad aplica para los proyectos donde exista el uso residencial y se determina multiplicando la densidad permitida, de acuerdo con el tratamiento, por el área total del predio. El valor resultante corresponde al número de unidades habitacionales máximas que se pueden desarrollar.
6. Si no se requiere utilizar la altura máxima permitida según el nivel de tratamiento en el que se encuentre el predio, podrá utilizar altura inferior junto con los aislamientos y patios que le correspondan a dicha altura, en forma proporcional.
7. En todos los casos se seguirán las reglas de adosamiento y paramento señaladas en el Estatuto Urbanístico, en especial, el artículo 505 del decreto 0212 de 2014.

NOTA 1: Este reporte no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario, no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutadas. No autoriza ningún tipo de obra o intervención. Se resalta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la licencia urbanística es el acto administrativo de carácter particular y concreto por medio del cual se autoriza específicamente a adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios. Asimismo, es el otorgamiento de la respectiva licencia urbanística lo que conlleva la autorización específica sobre uso y aprovechamiento del suelo en tanto esté vigente o cuando se haya ejecutado la obra siempre y cuando se hayan cumplido con todas las obligaciones establecidas en la misma.

NOTA 2: La información suministrada está sujeta a la vigencia del plan de ordenamiento territorial adoptado mediante Decreto 0212 de 2014 o su revisión.

NOTA 3: Esta información únicamente aplica de acuerdo con las áreas o cabidas y linderos prediales señalados en la base de datos alfanumérica y gráfica que reposa en la base de datos de la Gerencia de Gestión Catastral, Gestor y autoridad Oficial de la información cartográfica y catastral del Distrito de Barranquilla, cumpliendo las especificaciones técnicas de referencia establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, que tienen que considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, es decir, ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas. Cualquier modificación realizada en fecha posterior a la emisión de este reporte, puede variar la información aplicable, aún cuando conserve la misma nomenclatura, dirección o matrícula inmobiliaria.

NOTA 4: Para el desarrollo de la edificabilidad del predio debe tenerse en cuenta la dimensión de su frente, el cual determina la tipología edificatoria a desarrollar, relacionada con la exigencia de aislamientos que debe tener una construcción respecto de sus linderos.

NOTA 5: Frente a las diferencias que pudieran existir entre lo estipulado en el presente documento y lo adoptado en el Decreto 0212 del 2014 (POT) y las demás normas que lo regulen y lo complementen, prevalecerá la información de éstos actos administrativos sobre lo consignado en el presente documento.

Secretaría Distrital de Planeación
Oficina Planeación Territorial

Nota: Para validar la autenticidad de este documento se debe consultar en la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaria Distrital de Planeación y/o en la página web https://secplaneacion.barranquilla.gov.co:7000/PanoramaUrbano/#/PanoramaUrbano/Validar/Documento

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1	PANORAMA URBANO - SIG-POT DISTRITO DE BARRANQUILLA	Código de Verificación	4601
		Versión	4.0
	CERTIFICADO DE ESTRATIFICACIÓN	Fecha	16/01/2026

Nombre del Solicitante	Diep Barranquilla	Identificación	8901020181
Dirección del Solicitante	Calle 34 43 31	Correo Electrónico	mvasquezd@barranquilla.gov.co

La Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, en ejercicio de la función señalada en el artículo 84 del Decreto Acordal 0801 de 2020, a saber, la de administrar los procesos de la estratificación socioeconómica de la ciudad, y con base en la estratificación socioeconómica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, adoptada mediante Decreto No. 1013 del 9 de noviembre de 1994, así como en las asignaciones y revisiones posteriores que complementan el sistema de información de la estratificación socioeconómica de Barranquilla, le informa que al predio residencial que se identifica a continuación:

REFERENCIA CATASTRAL	08001010400000285000700000000
DIRECCION DEL PREDIO	Calle 68B 34B 38
Barrio	-
PIEZA URBANA	Centro - Carrera 38

Le corresponde actualmente el siguiente estrato socioeconómico:

ESTRATO	4

NOTAS:

1. Ante cualquier duda o inconformidad con la información suministrada en el presente documento, puede dirigir su consulta a la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación.
2. Frente a los posibles errores que proyecte el sistema sobre la información consignada en este documento, será la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación la competente para aclarar o corregir la información a solicitud de parte o de oficio.
3. Este documento no constituye ni reemplaza cualquier documento de propiedad, licencia urbanística, concepto de uso del suelo, concepto de norma o similares, ni determina línea de propiedad, cabidas y/o linderos del predio. No otorga derechos ni obligaciones a su peticionario ni modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención. No consolida situaciones particulares o concretas.
4. Esta información únicamente aplica de acuerdo con las áreas o cabidas y linderos prediales señalados en la base de datos alfanumérica y gráfica que reposa en la base de datos de la Gerencia de Gestión Catastral, Gestor y autoridad Oficial de la información cartográfica y catastral del Distrito de Barranquilla, cumpliendo las especificaciones técnicas de referencia establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, que tienen que considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, es decir, ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas. Cualquier modificación realizada en fecha posterior a la emisión de este reporte, puede variar la información aplicable, aún cuando conserve la misma nomenclatura, dirección o matrícula inmobiliaria.

Secretaria Distrital de Planeación
Oficina Planeación Territorial

Nota: Para validar la autenticidad de este documento se debe consultar en la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaria Distrital de Planeación y/o en la página web https://secplaneacion.barranquilla.gov.co:7000/PanoramaUrbano/#/PanoramaUrbano/Validar/Documento

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1	PANORAMA URBANO - SIG-POT DISTRITO DE BARRANQUILLA	Código de Verificación	5815
		Versión	4.0
	CERTIFICADO DE AMENAZA NATURAL POR REMOCIÓN EN MASA	Fecha	16/01/2026

Nombre del Solicitante	Diep Barranquilla	Identificación	8901020181
Dirección del Solicitante	CALLE 34 43 31	Correo Electrónico	Mvasquezd@barranquilla.gov.co

La Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, en ejercicio de la función señalada en el artículo 84 del Decreto Acordal 0801 de 2020, a saber, la de implementar la normativa urbanística del Plan de Ordenamiento Territorial y sus instrumentos de planificación, y en consideración de lo establecido en el Decreto 0893 de 2024, le informa que, conforme a la información gráfica y alfanumérica de la base de datos de nomenclaturas de la Secretaría Distrital de Planeación del Distrito de Barranquilla, y específicamente el Mapa U-10 “Amenazas naturales remoción en masa”, que forma parte integral del mismo y en el que se identifica las áreas geográficas expuestas a factores de amenazas potenciales por fenómenos de remoción en masa, el predio que se identifica a continuación:

REFERENCIA CATASTRAL	08001010400000285000700000000
DIRECCION	Calle 68B 34B 38
BARRIO	-
PIEZA URBANA	Centro - Carrera 38

Se encuentra en:

ZONA DE AMENAZA POR REMOCIÓN EN MASA	Baja

NOTAS:

1. De conformidad con lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo 033 de 1989, a todo predio se le asignará una identificación conformada por dos partes: la primera será el número de la vía sobre la cual se encuentra el predio; la segunda o número de la placa, contendrá dos guarismos separados por un guion. El primero será el número de la calle o carrera de menor numeración perpendicular a la vía donde está ubicado el predio. El segundo corresponderá a la distancia en metros entre la esquina que da sobre la vía de menor denominación y el acceso principal del predio.
2. Este documento no constituye ni reemplaza cualquier documento de propiedad, licencia urbanística, concepto de uso del suelo, concepto de norma o similares, ni determina línea de propiedad, cabidas y/o linderos del predio. No otorga derechos ni obligaciones a su peticionario ni modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención. No consolida situaciones particulares o concretas.
3. Esta información únicamente aplica de acuerdo con las áreas o cabidas y linderos prediales señalados en la base de datos alfanumérica y gráfica que reposa en la base de datos de la Gerencia de Gestión Catastral, Gestor y autoridad Oficial de la información cartográfica y catastral del Distrito de Barranquilla, cumpliendo las especificaciones técnicas de referencia establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, que tienen que considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, es decir, ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas. Cualquier modificación realizada en fecha posterior a la emisión de este reporte, puede variar la información aplicable, aún cuando conserve la misma nomenclatura, dirección o matrícula inmobiliaria.
4. Frente a las diferencias que pudieran existir entre lo estipulado en el presente documento y lo adoptado en el Decreto 0212 del 2014 (POT) y las demás normas que lo regulen y lo complementen, prevalecerá la información de éstos actos administrativos sobre lo consignado en el presente documento.

Secretaria Distrital de Planeación
Oficina Planeación Territorial

Nota: Para validar la autenticidad de este documento se debe consultar en la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaria Distrital de Planeación y/o en la página web https://secplaneacion.barranquilla.gov.co:7000/PanoramaUrbano/#/PanoramaUrbano/Validar/Documento

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1	PANORAMA URBANO - SIG-POT DISTRITO DE BARRANQUILLA	Código de Verificación	2649
		Versión	4.0
	CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE SUELO	Fecha	16/01/2026

Nombre del Solicitante	Diep Barranquilla	Identificación	8901020181
Dirección del Solicitante	Calle 34 43 31	Correo Electrónico	mvasquezd@barranquilla.gov.co

La Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación informa que, en consideración de la localización del predio objeto de su solicitud y según lo establecido en el Decreto 0212 del 28 de febrero de 2014, por el cual se adoptó el plan de ordenamiento territorial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en especial lo contenido en el Mapa G4, Clasificación de General de Suelos, el cual forma parte integral del plan del Plan de Ordenamiento Territorial, dispone para el predio de consulta la siguiente información:

REFERENCIA CATASTRAL	08001010400000285000700000000
DIRECCIÓN	Calle 68B 34B 38
BARRIO	-

Se encuentra clasificado en suelo:

SUELO URBANO

NOTAS:
1. Este documento no constituye ni reemplaza cualquier documento de propiedad, licencia urbanística, concepto de uso del suelo, concepto de norma o similares, ni determina línea de propiedad, cabidas y/o linderos del predio. No otorga derechos ni obligaciones a su peticionario ni modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención. No consolida situaciones particulares o concretas.
2. Esta información únicamente aplica de acuerdo con las áreas o cabidas y linderos prediales señalados en la base de datos alfanumérica y gráfica que reposa en la base de datos de la Gerencia de Gestión Catastral, Gestor y autoridad Oficial de la información cartográfica y catastral del Distrito de Barranquilla, cumpliendo las especificaciones técnicas de referencia establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, que tienen que considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, es decir, ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas. Cualquier modificación realizada en fecha posterior a la emisión de este reporte, puede variar la información aplicable, aún cuando conserve la misma nomenclatura, dirección o matrícula inmobiliaria.
3. Frente a las diferencias que pudieran existir entre lo estipulado en el presente documento y lo adoptado en el Decreto 0212 del 2014 (POT) y las demás normas que lo regulen y lo complementen, prevalecerá la información de éstos actos administrativos sobre lo consignado en el presente documento

Secretaria Distrital de Planeación
Oficina Planeación Territorial

Nota: Para validar la autenticidad de este documento se debe consultar en la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaria Distrital de Planeación y/o en la página web https://secplaneacion.barranquilla.gov.co:7000/PanoramaUrbano/#/PanoramaUrbano/Validar/Documento

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1	PANORAMA URBANO - SIG-POT DISTRITO DE BARRANQUILLA	Código de Verificación	8223
		Versión	4.0
	REPORTE ALINEAMIENTO	Fecha	16/01/2026

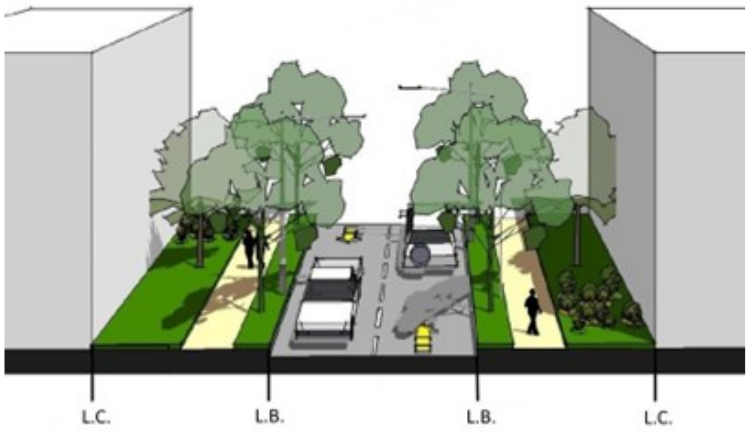
Nombre del Solicitante	Diep Barranquilla	Identificación	8901020181
Dirección del Solicitante	Calle 34 43 31	Correo Electrónico	mvasquezd@barranquilla.gov.co

La Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación le informa que, de acuerdo con lo establecido en el plan de ordenamiento territorial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, adoptado mediante Decreto 0212 de 2014, en especial lo señalado en su artículo 509 y los planos No. U-01 (Sub-Sistema Vial Urbano: Jerarquía), U-03 (Sub-Sistema Vial Urbano: Perfil) y el Anexo No. 6 perfiles Viales, así como con lo dispuesto en Decreto No. 0823 de 2015, y teniendo en cuenta la información geográfica de la base catastral del Distrito, al predio que se identifica a continuación le corresponde el siguiente ALINEAMIENTO:

DIRECCIÓN PREDIO CONSULTADO	Calle 68B 34B 38
REFERENCIA CATASTRAL	08001010400000285000700000000
BARRIO	-
PIEZA URBANA	Centro - Carrera 38
ÁREA DE ACTIVIDAD	Actividad Residencial
TRATAMIENTO URBANÍSTICO	Consolidacion

Dimensión en metros lineales desde Línea de Bordillo (LB) a Línea de Construcción (LC)

NOMBRE VÍA	NOMBRE PERFIL	JERARQUÍA	LB LC
Calle 68B	VP1	-	7



DEFINICIONES:

1. ALINEAMIENTO: Corresponde a la definición de la línea de máxima de construcción (LC) para los predios urbanos del Distrito de Barranquilla.
2. ZONA DISTRITAL O ESPACIO PUBLICO: Corresponde al espacio entre línea de bordillo (LB) y línea de propiedad (LP) en el cual no se podrá desarrollar ningún tipo de actividad distinta al tránsito de peatones y bicicletas, cuando se autorice la delimitación de ciclo-ruta.
3. ANTEJARDINES: Elemento constitutivo del espacio público (Art. 5, Decreto 1504 de 1998) que es suelo de propiedad privada, definido como el espacio entre línea de propiedad (LP) y línea de construcción (LC), que hace parte integral del perfil vial.
4. LINEA DE BORDILLO (LB): Es la línea que determina el borde final lateral de la calzada de las vías (vehiculares o peatonales de cualquier jerarquía) y la separa de la zona municipal o de espacio público.
5. LÍNEA DE PROPIEDAD (LP): Es aquella que separa la zona municipal o espacio público del límite de la propiedad privada y se ubica de manera intermedia entre la línea de bordillo y la línea de construcción, de conformidad con el Certificado de Tradición y Libertad o línea de Matrícula Inmobiliaria.

OBSERVACIONES:

1. Este documento no constituye ni reemplaza cualquier documento de propiedad, licencia urbanística, concepto de uso del suelo, concepto de norma o similares, ni determina línea de propiedad, cabidas y/o linderos del predio. No otorga derechos ni obligaciones a su peticionario ni modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención. No consolida situaciones particulares o concretas
2. Esta información únicamente aplica de acuerdo con las áreas o cabidas y linderos prediales señalados en la base de datos alfanumérica y gráfica que reposa en la base de datos de la Gerencia de Gestión Catastral, Gestor y autoridad Oficial de la información cartográfica y catastral del Distrito de Barranquilla, cumpliendo las especificaciones técnicas de referencia establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, que tienen que considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, es decir, ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas. Cualquier modificación realizada en fecha posterior a la emisión de este reporte, puede variar la información aplicable, aún cuando conserve la misma nomenclatura, dirección o matrícula inmobiliaria.
3. En el evento en que las franjas de jardín (LB-LP) y antejardín (LP-LC) sean superiores a las establecidas en relación con la dimensión en metros lineales de este certificado, prevalecerán las existentes en el sitio. De cualquier forma, se deberá mantener la línea de propiedad establecida en los instrumentos inscritos en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, en todo caso no se podrá ocupar o extender el dominio sobre las áreas más allá de lo que se establece en el título ni ocupar el espacio público.
4. Se deberá mantener el antejardín con zonas verdes, blando, permeable y empradizado, permitiendo el endurecimiento únicamente de las zonas de acceso peatonal a las edificaciones y a los garajes o estacionamientos, con excepción de las zonas en las que específicamente se defina otra condición.
5. En relación con las proyecciones de ampliación vial definidas en el plan de ordenamiento territorial, se mantendrán las líneas de construcción establecidas en el presente alineamiento, el artículo 6 del Decreto Distrital No. 0823 de 2015, y, entre otros, los artículos 165 y 480 y s.s. del Decreto Distrital No. 0212 de 2014
6. En todos los casos, quienes ocupen y/o realicen intervenciones en el espacio público sin contar con la debida licencia y/o en contravención a ella, deberán restituir los elementos que forman del espacio público, según los procedimientos establecidos por la Ley y en concordancia con lo señalado por la Constitución Política Nacional y las leyes y normas que reglamentan la materia.
7. Este reporte electrónico expedido a través de ese servicio es meramente informativo, contiene información correspondiente al Plan de Ordenamiento Territorial, Decreto Distrital No. 0212 de 2015 y el Decreto Reglamentario No. 0823 de 2015. Para validar la integridad de la información del certificado puede hacer uso del código de verificación que se encuentra en la parte superior del certificado.
8. En caso de que el presente reporte presente diferencia con la cartografía oficial del plan de ordenamiento y sus decretos reglamentarios, prevalecerá lo estipulado en este último y sus actos reglamentarios.
9. Frente a las diferencias que pudieran existir entre lo estipulado en el presente documento y lo adoptado en el Decreto 0212 del 2014 (POT) y las demás normas que lo regulen y lo complementen, prevalecerá la información de éstos actos administrativos sobre lo consignado en el presente documento
10. Para el caso de los predios con frente a vías proyectadas en el Decreto 0212 del 2014 (POT) o ampliaciones de vías señaladas en su Programa de Ejecución, así como aquellos predios con frente a vía canal, deberán cumplir con lo estipulado en el Decreto 0823 del 2015 y las demás normas que lo regulen y lo complementen.

Secretaría Distrital de Planeación
Oficina Planeación Territorial

Nota: Para validar la autenticidad de este documento se debe consultar en la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaria Distrital de Planeación y/o en la página web https://secplaneacion.barranquilla.gov.co:7000/PanoramaUrbano/#/PanoramaUrbano/Validar/Documento